



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de abril de 2024

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 10/2024

TEA A-01-00011393-6/2024 s/ SOLICITA AMPLIACIÓN CAJA CHICA

El Observatorio de Políticas Penitenciarias y DDHH del Poder Judicial, solicita una ampliación de cien unidades de compra (100 u.c.) en la caja chica asignada a la dependencia.

Para fundar su petición expresa: *“esta Dirección ejecuta gastos propios de su función, específicamente, efectuar el seguimiento y estado de ejecución de la pena de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también, elaborar estadísticas respecto de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Federal en virtud de competencias jurisdiccionales del Poder Judicial CABA, a lo que debe sumarse los gastos que generan las visitas a los distintos centros penitenciarios (combustible, peajes, estacionamiento, viáticos, etc). Asimismo, ésta dependencia cuenta con siete agentes como personal, lo que conlleva gastos diarios de insumos y necesidades del mismo. En suma, lo descripto hace al correcto funcionamiento de las actividades que debe llevar a cabo ésta Dirección, las que no pueden cumplirse sin la disposición de fondos que permita un desenvolvimiento adecuado de la misma... ”.*

Intervino la Dirección General Administración informando que la dependencia requirente, cuenta con fondos de caja chica asignados por la Res. SAGyP N° 78/2023 y en línea con lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo “A” del Régimen General para la Asignación de Fondos, aprobado por la Resolución CM N° 167/2022, remite las actuaciones a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, para su intervención.

En tal estado llega lo actuado a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de asignación de recursos presupuestarios en concepto de caja chica, la Comisión es competente para dictaminar, por lo tanto, no habiendo reunión de Comisión prevista hasta el momento y vista su repercusión en la gestión diaria de la dependencia requirente, resulta conveniente su inmediata atención por parte de la suscripta, para garantizar su operatividad.

La Resolución CM N° 167/2022 aprobó, en su artículo 1°, *“el Régimen General para la Asignación de Fondos que como Anexo I forma parte integrante de la presente”*.

En el artículo 2° se resolvió *“Designar como autoridad de aplicación del Régimen aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, facultándolo/a para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo”*.

Por otra parte, el artículo 4°, Anexo I, de la resolución referida, explica específicamente el Régimen de la Caja Chica Común y así la describió: *“Constituye la asignación de fondos a determinadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”*.

A su turno, el inciso a) del artículo 9°, Anexo I, de la misma resolución, establece quién es la Autoridad de Aplicación: *“La Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (SAGyP) es la Autoridad de Aplicación y dicta las normas interpretativas y operativas para la implementación del presente Régimen. Asimismo, además de las facultades previstas en los Anexos sucesivos, corresponde a la SAGyP: Asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común). Previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.*

- a) *Aprobar, excepcionalmente, reintegros de gastos fundados en motivos asimilables a los del presente régimen.*



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- b) *Disponer la asignación de cajas chicas especiales y fondos rotatorios, estableciendo el monto otorgado y las condiciones para su utilización.*
- c) *Establecer otras excepciones y/o restricciones al presente régimen.*

El artículo 5° del mismo Anexo A establece cuáles son los montos por rendición y, en su parte final, expresa la competencia para su modificación: “Corresponderán los siguientes montos por rendición:

Área Jurisdiccional

Presidencia de Cámara: seiscientos veinticinco (625) UC

Presidencia de Sala: trescientos veinticinco (325) UC

Vocalía: setecientos cincuenta (750) UC

Secretaría General de Cámara: novecientos cincuenta (950) UC

Secretaría de Cámara: seiscientos veinticinco (625) UC

Secretaría Letrada: quinientas cincuenta (550) UC

Secretaría Coadyuvante: quinientas cincuenta (550) UC

Prosecretaría Administrativa: quinientas cincuenta (550) UC

Juzgados de 1° instancia: seiscientos veinticinco (625) UC

Consejo de la Magistratura:

Presidencia CM: dos mil (2.000) UC

Unidades Consejero: mil quinientas (1.500) UC

Secretaría de Administración General y Presupuesto: mil quinientas (1.500) UC

Secretarías del CM: desde quinientas a mil quinientas (500 a 1.500)

UC

Direcciones Generales/Dirección de Seguridad: desde quinientas a veinte mil (500 a 20.000) UC

Intendencias: desde quinientas a mil doscientas (500 a 1.200) UC

Delegación FOFECMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina: ochocientos (800) UC

Editorial Jusbaire: tres mil setecientos cincuenta (3.750) UC

Observatorio de Género: setecientos cincuenta (750) UC

Observatorio de la Discapacidad: trescientas (300) UC

Centro de la Justicia de la Mujer: mil quinientas (1.500) UC

Dichos montos podrán ser ampliados por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial hasta en un cincuenta por ciento (50%), en forma excepcional, para las unidades de organización que



“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

lo soliciten, cuando a criterio de dicha Secretaría ello resulte necesario en razón de la justificación del área requirente, las funciones ejercidas y el número de personal que allí se desempeñe.

Las solicitudes de ampliación de los montos que excedan el cincuenta por ciento (50%) serán resueltas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ). La elevación de los montos por rendición nunca podrá exceder del cien por ciento (100%).

Corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la determinación o actualización del valor de los fondos asignados a cada unidad de organización dependiente del Consejo de la Magistratura”.

El artículo 2° del Anexo A de la Res. CM N° 272/2020, se refiere a los gastos de movilidad: *“Se incluye en este régimen a la asignación de fondos destinada a cubrir aquellos gastos de traslado que se generen en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un Magistrado, funcionario, o agente titulares de las unidades de organización mencionadas en el artículo 1° y se lleven a cabo fuera del ámbito habitual de las tareas, ya sea dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o fuera de dicho radio y para lo cual resulte necesario el uso de medios de transporte tanto públicos como privados (colectivos, subtes, trenes, taxis, remises), en días hábiles o inhábiles administrativos. Podrá reconocerse el pago de gastos de movilidad a aquellos funcionarios que no tengan asignado vehículo oficial y deban desempeñarse fuera del ámbito habitual de sus tareas conforme las condiciones anteriormente expresadas. A tales efectos, se deberá incluir completo y suscripto digitalmente el formulario “Declaración Jurada por Gastos de Movilidad” (Anexo G) por hasta ciento cincuenta (150) unidades de compra, sin necesidad de acompañar los comprobantes con la rendición; por gastos de movilidad superiores a dicho monto por cada rendición, se deberán acompañar los respectivos comprobantes que acrediten el gasto junto al Formulario “Planilla Rendición Gastos de Movilidad” (Anexo F)”.*

El artículo 4°, Anexo A. enumera a los responsables de la misma: *“El responsable de la rendición y el administrador de los fondos, quienes deben pertenecer a la planta permanente o transitoria del Poder Judicial, son designados a propuesta del superior de la unidad de organización respectiva mediante acto administrativo de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”.*

Mediante la Res. SAGyP N° 78/2023 se asignaron, por vía de excepción, una caja chica común de quinientas unidades de compras (500 UC)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

“2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

al Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicios.

Vistos las importantes y urgentes tareas que tiene a su cargo el referido Observatorio, y considerando las actuales circunstancias de la economía, existiendo recursos presupuestarios resulta razonable ampliar la caja chica de la dependencia en cien unidades de compra.

En virtud de lo expuesto, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone a la Secretaría de Administración General y Presupuesto ampliar excepcionalmente en cien unidades de compra (100 u.c.), la caja chica del Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos.

DICTAMEN PRESIDENCIA CAGyMJ N° 10/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

